



Expediente No. 08-001-31-05-016-2023-00007-00.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: ENRIQUE WARD CARTA.

DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, en la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, con respuesta allegada por parte de oficina judicial al requerimiento previo. Sírvase Proveer. Barranquilla, 25 de agosto de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial de fecha 1 de junio de 2023, solicitó el retiro del expediente alegando que cursaba otro proceso igual en otro Despacho.

En atención a lo anterior, se profirió auto mediante el cual se ordenó librar atento oficio a la oficina judicial a fin de que certificara la existencia un proceso "... seguido por ENRIQUE WARD CARTA contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), en caso afirmativo, informar a que juzgado le correspondió el mismo."

En la fecha del 8 de agosto del año en curso, se recibió respuesta por parte de la Oficina Judicial de Barranquilla, indicándose la existencia de varios procesos judiciales relacionados al número de cédula del demandante, a saber:

08001310501320220033700 - Juzgado De Circuito – Laboral 013 Barranquilla.
08001310500720220008600 - Juzgado De Circuito – Laboral 007 Barranquilla.
08001310501520210041900 - Juzgado De Circuito – Laboral 015 Barranquilla.
08001310500620210042500 - Juzgado De Circuito – Laboral 006 Barranquilla.
08001310501420210021000 - Juzgado De Circuito – Laboral 014 Barranquilla.

Por lo anterior este Despacho ordenará, que por secretaría se libre atento Oficio a los Juzgados Laborales del Circuito de Barranquilla relacionados, a fin de que remita copia de los procesos radicados en mención, con la finalidad de verificar una posible identidad de partes, hechos y pretensiones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



PRIMERO: Ordenar que por secretaría se libre atento oficio a los Juzgados Laborales del Circuito de Barranquilla en mención, a fin de que remitan copia de los procesos que se relacionan a continuación:

08001310501320220033700 - Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla.
08001310500720220008600 - Juzgado De Circuito - Laboral 007 Barranquilla.
08001310501520210041900 - Juzgado De Circuito - Laboral 015 Barranquilla.
08001310500620210042500 - Juzgado De Circuito - Laboral 006 Barranquilla.
08001310501420210021000 - Juzgado De Circuito - Laboral 014 Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00007-00